

CE-32

MANIFESTACION DE ERNESTO JULIO ALVAREZ MIRANDA (54)

---En Surquillo, siendo las 12.45 horas del 12AGO2015, presente ante el instructor en una de las Oficinas del Dpto.2 de DIVPIDDMP, la persona de Ernesto Julio ALVAREZ MIRANDA (54), quien al ser preguntado por sus generales de Ley dijo llamarse como queda escrito, ser natural de Lima, estado civil casado, grado de instrucción superior, hijo de Ernesto Luis y Sara Obdulia, nacido el 21MAY61, identificado con DNI. No.08246528 y domiciliado en la Av. San Borja Norte No. 1333, Dpto. 202-San Boja, a quien se recibió su manifestación en presencia del RMP.

1. **PREGUNTADO DIGA:** ¿Si para rendir su presente manifestación requiere la presencia de un Abogado? Dijo:-----
---Que, No por ahora, pues trataré de responder directamente con la verdad.
2. **PREGUNTADO DIGA:** A qué actividades se dedica, desde cuando cuanto percibe por ello y con quienes, Vive, Dijo:-----
--- Que actualmente soy Decano de la Facultad de Derecho de la Universidad de San Martín de Porres, a dedicación exclusiva, y mi remuneración mensual es de aproximadamente de treinta mil nuevos soles.
3. **PREGUNTADO DIGA:** Si conoce a las personas de; Augusto PRETEL RADA, Carlos Fernando MESIA RAMIREZ, Fernando Alberto CALLE HAYEN, Juan Francisco VERGARA GOTELLI, Oscar Marco Antonio URVIOLA HANI, Gerardo ETO CRUZ y Oscar Arturo DIAZ MUÑOZ, de ser así que vinculo le une con dichas personas, Dijo:-----
--- Que, No conozco a Pretel Rada. A Mesia Ramirez lo conozco desde que ingresé a la Universidad a estudiar Derecho, después nos encontramos en el Tribunal Constitucional, allí también conocí a Vergara, Calle, Eto y Urviola, como magistrados. A Diaz Muñoz lo conozco como funcionario y asesor del Tribunal Constitucional.
4. **PREGUNTADO DIGA :** Si usted integro el Colegiado del Tribunal Constitucional que emitió la Resolución de fecha 15 de Julio de 2013, denominada "Ejecución de Sentencia", Expediente No.00022-1996-PI/TC, en la que se dispuso un conjunto de medidas relativas a la actualización de valor de Bonos de la Deuda Agraria, de ser así quienes fueron los otros magistrados, Dijo:-----
--- Que, efectivamente, yo suscribo el proyecto que se convierte en Resolución de mayoría.
5. **---PREGUNTADO, DIGA:** En razón a su respuesta a la pregunta anterior, indique si usted emitió Voto Singular en la resolución antes referida, Dijo:----
--- Que, no, yo firmo la Resolución de mayoría, la que hace decisión.
6. **---PREGUNTADO, DIGA:** Si tiene conocimiento que el ex magistrado Carlos Fernando MESIA RAMIREZ, haya emitido su voto singular en la Resolución antes referida, de ser así indique si ha tenido a la mano copia del mismo, Dijo:-

--- Que, el manifestó desde el primer momento un punto de vista diferente al de Urviola, y en el debate en el Pleno, supimos que iba a votar diferente al del proyecto que se transforma en Resolución.

7. ---PREGUNTADO, DIGA: Si tiene conocimiento que los argumentos que aparecen en el Voto Singular del Ex Magistrado MESIA RAMIREZ, relacionado al Expediente No.00022-1996-AI/TC, con la numeración 000302, el mismo que se le muestra a la vista no le pertenecen a dicho ex magistrado, conforme así manifestó, Dijo:-----

--- Que, desconozco, pues se sabía que él no estaba de acuerdo con el proyecto de Urviola, pero no recuerdo en detalle sus argumentos esgrimidos durante el debate.

8. ---PREGUNTADO, DIGA: Si tiene conocimiento que el ex Magistrado Carlos Fernando MESIA RAMIREZ, haya tomado alguna acción respecto a las presuntas irregularidades en el Voto Singular emitido por dicho ex magistrado, Dijo:-----

--- Que, la verdad es que no sé si tomó acciones o si hubo alguna irregularidad.

9. ---PREGUNTADO, DIGA: Si tiene conocimiento que el Voto Singular colgado en la Página Oficial del Tribunal Constitucional, respecto al Expediente No.00022-1996-AI/TC, no era el mismo que había argumentado dicho ex Magistrado, Dijo:-----

--- Que, entiendo que el voto recoge los argumentos que el magistrado opositor tiene, no podría ahora, por el paso del tiempo, recordar realmente alguna diferencia entre los argumentos defendidos por él en esos debates y el contenido del voto singular publicado con la Resolución.

10. PREGUNTADO DIGA: Si tiene conocimiento que el ex Magistrado Carlos MESIA RAMIREZ, haya realizado algunas acciones respecto a dichas presuntas irregularidades, Dijo:-----

--- Que, no sé de irregularidades ni de acciones de Carlos Mesía.

11. ---PREGUNTADO, DIGA: En razón de haber sido Magistrado en el Tribunal Constitucional del Perú, puede indicar cuales son los pasos a seguir en cuanto a la emisión de una sentencia que contenga votos singulares, Dijo:--
- Que, se suele otorgar el plazo de dos días para que los magistrados disconformes con la Resolución de mayoría, entreguen a Relatoría sus votos singulares. Transcurrido ese plazo puede colgarse la Resolución que hizo decisión sin uno o varios votos singulares o fundamentos de voto, pues de lo contrario un magistrado podría atrasar la publicación sin límite.

12. ---PREGUNTADO, DIGA: En razón de haber sido magistrado en el Tribunal Constitucional del Perú, puede indicar, quien o quienes son los responsables de colgar en la Página Oficial vía Internet del Tribunal Constitucional del

Perú, las sentencias que son emitidas por el colegiado del dicho Tribunal Constitucional, Dijo:-----

--- Que, depende de la Relatoría, sé que siempre hay una persona que al final de cada día se queda con los ingenieros de sistemas, colgando las Resoluciones.

13. ---PREGUNTADO, DIGA: Si puede indicar, que una vez realizado los votos a mano alzada o votos singulares, respecto a una sentencia, los miembros del tribunal se quedan con una copia de los votos singulares que hubiera y la sentencia, Dijo:-----

--- Que, a veces sí, a veces no. Algunas ocasiones el debate produce modificaciones a los proyectos, los que suelen recibir muchas enmendaduras y con ellas ya en limpio, se corría firmas casi a la mano, de forma que podíamos quedarnos sin el proyecto definitivo, el cual recién podíamos imprimir ya publicada la Resolución.

14. --- PREGUNTADO DIGA: Si tiene conocimiento que el expediente No. 00022-1996-PI/TC., en los folios 000287, 000302, 000307, 000308, 000309 y 000310, existen irregularidades conforme aparece en el escrito presentado por el denunciante Augusto PRETEL RADA, documento que corre inserta a folios (106 y 107) del presente expediente fiscal y se le muestras a la vista, así como el Acta Fiscal que corre a fs. (207) y se le muestra a la vista, de ser así indique los motivos y quien los realizo, Dijo:-----

--- Que, desconozco si existieron irregularidades en este expediente. De lo visualizado no percibo, por sí solo, una falta o irregularidad.

15. --- PREGUNTADO, DIGA: Si tiene conocimiento que el Voto singular del ex magistrado MESIA RAMIREZ, en la Resolución de Ejecución de la Sentencia recaída en el Exp. 00022-1996-AI (Borrios d Deuda Agraria), presenta enmendaduras y mutilaciones que no han sido autorizados por dicho ex magistrado, conforme así refiere mediante su escrito de fecha 22JUL2013, y corre inserta a fs. (154) del presente expediente fiscal y se le muestras a la vista, Dijo:-----

--- Que, no es ajena a la práctica del Tribunal el uso del corrector líquido para borrar nombres de los proyectos de resolución que se transforman en decisión definitiva por mandato de las firmas que allí se imponen. De forma que no es inusual que existan sentencias en donde, en el mismo documento original, se haya recurrido al corrector líquido. Ahora bien, esas correcciones deben realizarse sin desnaturalizar la voluntad expresada libremente por cada magistrado.

16. ---PREGUNTADO, DIGA: Si tiene conocimiento que su firma al igual que los magistrados URBIOLA HANI y ETO CRUZ y ALVAREZ MIRANDA, con corrector líquido, de ser así indique le hicieron de conocimiento previo a dicho acto, Dijo:-----


--- Que, mi firma en el documento expresa mi voluntad de respaldar la

decisión que concretó la Resolución de mayoría. No podría afirmar ni negar nada por cuenta de mis colegas.

- 17.---PREGUNTADO, DIGA: En su calidad de Ex Magistrado del TC., indique si es usual realizar borrones y mutilaciones en resoluciones y sentencias emitidas por el Tribunal Constitucional, Dijo:-----
--- Que, no es inusual. Muchas veces se tachaba un nombre al final porque cambiaba de opinión y no firmaba la resolución de mayoría o no suscribía la totalidad de la parte resolutive. Hay otros casos, no es malo en la medida que no cambie el sentido del voto o lo desnaturalice o lo haga incomprensible.
- 18.---PREGUNTADO, DIGA: Si tiene conocimiento que los supuestos borrones y mutilaciones que aparece en el documento antes referido relacionado a los Bonos Agrarios ha causado perjuicio a persona o institución alguna, Dijo:---
-- Que, no conozco de mutilaciones, y dudo que haya causado perjuicio pues hasta donde sé, Mesía iba a presentar un voto singular al no estar de acuerdo con la Resolución de mayoría, y lo publicado al parecer expresa esa voluntad, o sea, de cualquier modo, no hubiera votado con la mayoría por lo que no ha cambiado, en el fondo, nada.
19. PREGUNTADO DIGA: Si tiene algo más que agregar, quitar o modificar a su presente manifestación? Dijo:-----
---- Que, no en realidad, con lo que termina la presente diligencia, y leída y encontrándola conforme la firmo e imprimo mi dedo índice derecho en señal de conformidad, en presencia del instructor que certifica.

EL INSTRUCTOR

EL MANIFESTANTE


Ernesto Julio ALVAREZ MIRANDA

RMP